



Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 6751/DRMAP. 3684/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023.

C. Genaro Rodríguez Orozco

Representante Legal de

Agencia Consignataria del Golfo, S.A. de C.V.

Av. Bellavista No. 209, entre Miguel Alemán y 16 de septiembre
 Coatzacoalcos Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/019/2019** de fecha 13 de mayo de 2019, así como a su atento escrito de fecha 05 de junio de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Coatzacoalcos, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Agencia Consignataria del Golfo, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Coatzacoalcos, Veracruz
Representante Legal acreditado:	Genaro Rodríguez Orozco
Domicilio en el Puerto de Operación:	Av. Bellavista No. 209, entre Miguel Alemán y 16 de septiembre Coatzacoalcos Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/019/2019** de fecha 13 de mayo de 2019, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma parte integral de la autorización **SCT418/019/2019** de fecha 13 de mayo de 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
 NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Of. Asuntos Marítimos, Cep. Pto. Coatzacoalcos. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Coatzacoalcos, Ver.
 Vid. del Sr. Contralmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
 de Capitanías de Puerto - 019/2019

MAR/GC/CP/PTACH

Heroica Escuela Naval Militar 888, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 6624 6500



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
 LA REVOLUCIÓN MEXICANA
NP-DUP